

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del Señor Juez el presente proceso, Sírvasse Proveer. Santiago de Cali, mayo 29 de 2023.
La Secretaria,

ANA MARÍA RODRIGUEZ ROJAS

Auto de Trámite No.1382
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Una vez revisado el expediente, el Despacho observa que el Centro de Conciliación Fundafas no ha informado qué pasó con el trámite de negociación de deudas, por consiguiente, el Juzgado **RESUELVE:**

ÚNICO: REQUIÉRASE al Centro de Conciliación Fundafas para que informe al Despacho el estado del trámite de negociación de deudas de la deudora CARMEN CIFUENTES VIVAS, a fin de que se sirva dar impulso al presente proceso para continuar con su gestión procesal.

Remítase la presente providencia a la reseñada entidad para que acaten la orden judicial aquí dispuesta. La entidad anteriormente mencionada deberá dar cumplimiento a lo ordenado en este auto conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

“Artículo 11. Comunicaciones, oficios y despachos. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso.

Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.”

Así mismo, de ser necesario, la entidad de destino comprobará la autenticidad de esta decisión a partir del código de verificación que se encuentra situado en la parte inferior del presente documento. La parte interesada deberá gestionar la materialización de la decisión, enviando copia de este auto a las distintas autoridades relacionadas. Lo anterior sin necesidad de la emisión de oficio que reproduzca esta orden judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Firmado Electrónicamente)
JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ
05

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
EN ESTADO NO. 93 DE HOY MAYO 31 DE 2023, SE NOTIFICA A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR.
ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **094cf1ebe3a0a09ef0a79394f11babe0f07c5a2fa9e8324405f11723badaa08b**

Documento generado en 29/05/2023 01:50:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>